República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7969/2018 .-

ZAPALLAR, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°7353/2018, de 28 de noviembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en doña Paulina Maldonado Pinto; Decreto de alcaldía N°7962, de 21 de diciembre de 2018 que amplía el plazo otorgado en Decreto N°7353 para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde"; Decreto de alcaldía N°6737, de 30 de octubre de 2018, que aprueba cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de reparación de motos del Departamento de Seguridad.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 6491/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 21 de noviembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-76-L118.

4° Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como ingresadas las ofertas presentadas por: **SOCIEDAD INTORMEC SPA; LUIS RUBÉN CÓRDOVA ÁLVAREZ.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2018, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación recomendó al Alcalde declarar la deserción de la presente licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 15 N°1 de las Bases, por existir errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio, por cuanto, según señala el respectivo informe de evaluación, la licitación está presentada como un suministro debiendo ser un servicio; en las bases económicas se debe presentar el valor neto del servicio; no se especifican claramente la cantidad de los servicios requeridos y en eel anexo económico se solicita precio unitario, debiendo ser precio total neto.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Queen virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 N°1 de las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación el servicio de reparación de motos del Departamento de Seguridad, **ID N°4301-76-L118** de conformidad al artículo 15 N°1 de las Bases.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAULINA MALDONADO PINTO
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR CONTROL

CTL / JLR